

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ADMUNIFONDOS







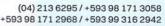










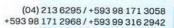
TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES4
1.1.	DESCRIPCIÓN
1.2.	OBJETIVO
2.	ÁMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN
2.2.	DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA
2.4.	DE LA RESPONSABILIDAD
2.5.	DE LA COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA
2.6.	DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
3.	RELACIÓN CON LOS CLIENTES9
3.1.	DEL SERVICIO CONFIABLE
3.2.	DEL TRATAMIENTO PROFESIONAL Y EQUITATIVO A LOS CLIENTES
3.3.	DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS
4.	RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO
4.1.	DEL ESTABLECIMIENTO DE ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES DE ADMUNIFONDOS
4.2.	DE LA COLABORACIÓN Y RESPETO
4.3.	DE LA NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
4.4.	DEL EQUILIBRIO EN LA VIDA PERSONAL Y LABORAL
4.5.	DEL DERECHO A LA INTIMIDAD
4.6.	DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4.7.	DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y CONFIANZA
4.8.	DE LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO













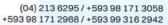


4.9.	Y OTROS DELITOS	
4.10.	DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO1	13
5.	CONFLICTO DE INTERESES	13
5.1.	DEL CONFLICTO DE INTERESES	13
5.2.	DE LAS INCOMPATIBILIDADES	14
5.3.	DE LOS REGALOS, INVITACIONES, FAVORES Y OTROS	15
5.4.	DE LAS RELACIONES DE EXCLUSIVIDAD CON LOS CLIENTES	16
6.	CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	16
6.1.	DEL SECRETO PROFESIONAL	16
6.2.	DE LA INFORMACIÓN DE ADMUNIFONDOS	17
6.3.	DE LA INFORMACIÓN DE CLIENTES O COLABORADORES	17
6.4.	SOSPECHOSAS	
6.5.	DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	17
6.6.	DEL SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8
6.7.	DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON TERCEROS	
7.	RELACIONES CON SECTORES EXTERNOS	20
7.1.	DE LAS RELACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	
7.2.	DE LAS RELACIONES CON PROVEEDORES	20
7.3.	DE LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	21
8.	DEL USO DE LAS REDES SOCIALES PARA TRABAJADORES Y COLABORADORES 2	21
9.	CUMPLIMIENTO Y ADHESIÓN	24
9.1.	DE LA COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	24
9.2.	DE LA ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO	24
9.3.	DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	25
		-1

















1. GENERALIDADES

1.1. DESCRIPCIÓN

El presente Código de Ética comprende las políticas relacionadas con las normas de conducta éticas y legales que los accionistas, directivos y trabajadores de ADMUNIFONDOS deben observar en el desarrollo de las actividades de la empresa y un correcto desempeño institucional, a fin de evitar que ésta sea utilizada para el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Cuando se haga referencia en este Código a los "colaboradores" debe entenderse que abarca a los accionistas, directivos y trabajadores de ADMUNIFONDOS salvo que expresamente se indique lo contrario. Por su parte, cuando se haga referencia a la "Administración" se entenderá a la Gerencia General.

1.2. OBJETIVO

La Gerencia General de ADMUNIFONDOS emite el siguiente Código de Ética y Conducta para proporcionar a los accionistas, directivos y trabajadores un conjunto de principios que regulen su comportamiento y conducta, tanto en el ejercicio de sus funciones, como en su relación con los grupos de interés de la Empresa.

Con el fin de prevenir que las transacciones por contratación de productos o servicios ofrecidos por ADMUNIFONDOS puedan ser utilizadas como un mecanismo para el ocultamiento de bienes y recursos de origen ilícito o actividades de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y otros delitos, ADMUNIFONDOS manifiesta su compromiso y responsabilidad con la normativa de supervisión y control establecida por los organismos de control.

2. ÁMBITO Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN

El Código de Ética y Conducta es de observancia obligatoria para todos los accionistas, personal directivo, trabajadores y demás colaboradores de ADMUNIFONDOS, sin perjuicio de lo normado en el "Reglamento Interno de Trabajo" y demás reglamentos y disposiciones emitidas.

El Código de Ética y Conducta se extiende a los colaboradores que presten servicios bajo cualquier modalidad en ADMUNIFONDOS.

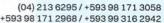
Las sanciones que se aplicarán en caso de incumplimiento a las disposiciones de este Código se encuentran previstas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Ningún colaborador puede ser obligado a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la ley, a la moral o a los principios contenidos en el presente Código. Si se presentare,

















una situación de estas características, el colaborador deberá reportarla formalmente y por escrito a la Gerencia General de ADMUNIFONDOS.

2.1. VALORES INSTITUCIONALES

ADMUNIFONDOS manifiesta y declara su compromiso con en el cumplimiento del presente Código y los valores institucionales en las actividades diarias y al interactuar con los grupos de interés, para lo cual se establecen los siguientes valores institucionales:

2.1.1. HONESTIDAD

Proceder con honradez e integridad en todos sus actos.

2.1.2. PROBIDAD

Conducirse con compostura, decencia y moderación en su persona, acciones y palabras.

2.1.3. CONFIANZA

Generar una expectativa segura y firme a clientes, proveedores, jefaturas y compañeros de lo entregado a su cuidado, por tanto jamás se deberá divulgar información confidencial a su alcance, cumpliendo en todo momento la reserva y confidencialidad que puede oponer cuando corresponda, amparado en la ley y en los reglamentos internos de ADMUNIFONDOS.

2.1.4. TRANSPARENCIA

En todas las acciones de la Empresa y de su personal se evidenciarán los principios y propósitos de transparencia que rigen a ADMUNIFONDOS.

2.1.5. PERTENENCIA

La Administración de ADMUNIFONDOS vela por los intereses de sus clientes, Accionistas y colaboradores por derecho y elección propia, generando un sentido de pertenencia y lealtad con los mismos.

2.1.6. RESPONSABILIDAD

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS deben estar dispuestos a responder por la confianza depositada por clientes y Accionistas, igualmente deben estar dispuestos a cumplir cabal y diligentemente con las tareas asignadas.

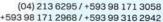
2.1.7. EFICIENCIA

Realizar todas las actividades de manera satisfactoria utilizando la menor cantidad de

















recursos, sean estos tangibles o intangibles, con base en indicadores de gestión.

2.2. DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS deberán conocer y cumplir con las normas legales vigentes para las administradoras de fondos. De igual manera, deberán cumplir con las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales; sobre confidencialidad y protección de datos; defensa de los derechos del consumidor; y, prevención por lavado de activos.

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS deberán conocer y cumplir estrictamente, con las normas de moral, ética, buenas costumbres y, con aquellas políticas y procedimientos de carácter interno. Por lo tanto, no deberían mantener relación comercial, de cualquier clase, con personas que se aparten de las normas éticas y legales.

Bajo ningún concepto los colaboradores podrán asesorar a otros colaboradores o a clientes, respecto de omitir o inobservar alguna ley, política o reglamento, etc.

Si el colaborador tuviera conocimiento de que alguna ley, política, procedimiento, etc. está siendo contravenido, está en la obligación de reportarlo a su inmediato superior o al Gerente General.

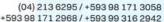
2.3. DEL COMPROMISO CON ADMUNIFONDOS

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS deberán utilizar siempre, de manera adecuada, todos los medios puestos a su disposición para evitar acciones que le puedan reportar perjuicios legales y económicos a ellos y/o a la empresa, para lo cual:

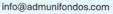
- 2.3.1. Cumplirán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.
- **2.3.2.** Deberán cumplir siempre con el trabajo encomendado con responsabilidad, honestidad y profesionalismo.
- 2.3.3. Protegerán y cuidarán los activos de ADMUNIFONDOS que han sido puestos a su disposición para la realización de sus funciones. No podrán disponer en forma personal de estos activos y responderán por el uso inadecuado de los mismos. Como activo se entenderá todo bien tangible o intangible de propiedad de ADMUNIFONDOS (tales como: útiles de oficina, software, hardware, marcas y vehículos como motos, camionetas, automóviles, furgonetas, etc.).
- 2.3.4. Cuidarán y extremarán la seguridad de los accesos a sistemas informáticos puestos a su disposición de acuerdo con los manuales y procedimientos internos de buen uso de clave y al Reglamento Interno de la empresa vigentes.















- **2.3.5.** No descargarán en sus equipos de computación, programas o sistemas ilegales o sin licencia, no autorizados por la Empresa.
- **2.3.6.** Respetarán la propiedad intelectual de ADMUNIFONDOS en relación con las marcas, logos, productos, software, manuales, videos, tecnología, y otros recursos desarrollados internamente en la Empresa.
- 2.3.7. No utilizarán la imagen, nombre o las marcas de ADMUNIFONDOS para actividades ajenas a sus funciones.
- 2.3.8. No actuarán indebidamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participarán en transacción alguna en que un accionista, directivo o administrador, o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza.
- **2.3.9.** No harán uso inadecuado del correo electrónico, del Internet y demás herramientas tecnológicas puestas a su disposición para el desarrollo de sus labores.
- **2.3.10.** No ingresarán a las instalaciones de la Institución ni podrán laborar bajo los efectos del alcohol, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de las instalaciones.
- **2.3.11.** Contribuirán a un ambiente laboral sano, armonioso, de respeto y consideración entre compañeros, y con clientes y público en general.
- **2.3.12.** Observarán muy estrictamente las políticas establecidas para el uso del tipo de vestimenta en horario laboral.
- **2.3.13.** Se abstendrán de participar en actividades ilegales, ilícitas o inmorales o de atraer negocios a ADMUNIFONDOS realizando estas prácticas indebidas.
- **2.3.14.** En todos sus actos deben velar por el respeto y cuidado a la dignidad e integridad humana, medio ambiente, patrimonio cultural y bienes públicos.

2.4. DE LA RESPONSABILIDAD

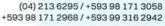
En forma general, los colaboradores de ADMUNIFONDOS aplicarán toda su capacidad técnica, profesionalismo, prudencia y cuidado adecuados en el desempeño de sus funciones, responsabilizándose especialmente por:

- **2.4.1.** Alcanzar óptimos grados de conocimiento mediante un adecuado entrenamiento, para el mejor desempeño de sus funciones.
 - 1.2. Acatar la determinación de precios y condiciones de los productos y servicios

















ofrecidos por ADMUNIFONDOS.

- **2.4.3.** Observar y aplicar todas las políticas y procedimientos existentes. Los colaboradores que gestionen o aprueben solicitudes contraviniendo esta norma, deberán asumir la responsabilidad sobre las consecuencias que esas inobservancias puedan traer de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo.
- **2.4.4.** Observar las normas relativas a seguridad e higiene en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales y de salud y seguridad ocupacional.
- **2.4.5.** Cumplir las normas, políticas y procedimientos establecidos en el Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y demás leyes y reglamentos aplicable.
- **2.4.6.** Responsabilizarse por todo registro realizado bajo su login y clave en los sistemas o aplicativos a los que tenga acceso, así como regirse al fiel cumplimiento de los controles a seguir, en las diferentes alertas que se presentan en los sistemas y la consecución de los procesos manuales que se deriven de éstas.
- **2.4.7.** Mantener de manera obligatoria, el registro adecuado y completo de la información en los sistemas que estén a su cargo, como la verificación de documentación en el caso que amerite y el cumplimiento irrestricto de controles que estén definidos en las funciones de su cargo.

2.5. DE LA COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Es obligación de ADMUNIFONDOS informar en forma completa y veraz a los clientes acerca de los productos, servicios, los términos, condiciones y costos de estos y difundir información contable y financiera fidedigna, así como, resguardar la información de sus clientes y no utilizarla para beneficio personal o de terceros.

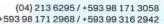
Los directivos y colaboradores de ADMUNIFONDOS deben velar por la veracidad de la información que se genere hacia dentro o fuera de la empresa y abstenerse de divulgar información confidencial de los distintos grupos de interés. Todos los colaboradores de ADMUNIFONDOS tienen la responsabilidad de procesar y suministrar la información que les corresponde de manera correcta, fluida y consistente.

La información administrativa, comercial, financiera, contable y gerencial, constituye la base para la toma de decisiones gerenciales y de los distintos comités conformados en la empresa, y en este sentido, es un elemento estratégico esencial para los negocios de ADMUNIFONDOS, por lo que esta información debe ser preparada con debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de la buena fe, exenta de elementos que pudieren inducir a interpretación errónea sin importar la fuente interna de la que provenga.

















Adicionalmente, se comunicará al público información relevante de la empresa, productos y servicios que ofrece ADMUNIFONDOS a través de su página web y redes sociales.

2.6. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Como parte de los principios de buen gobierno corporativo se elaborarán informes de los resultados sobre los objetivos planteados en las diferentes instancias internas de ADMUNIFONDOS y frente a la ciudadanía, que demuestren que sus actividades han sido efectuadas dentro del marco legal y ético, comunicando las acciones desarrolladas y el nivel de cumplimiento e impacto (rendimientos, atenciones, beneficios) sobre cada uno de los grupos de interés.

La Gerencia General de ADMUNIFONDOS elaborará un informe anual que contenga la rendición de cuentas sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno corporativo y el Código de Ética y Conducta, el mismo que pondrá en conocimiento de la Junta General de Accionistas y del público en general a través de su página Web.

3. RELACIÓN CON LOS CLIENTES

3.1. DEL SERVICIO CONFIABLE

Es un compromiso de los colaboradores de ADMUNIFONDOS brindar atención confiable, cortés y eficiente a todos los clientes internos y externos. El cliente siempre debe obtener información veraz, clara, precisa, oportuna y transparente sobre todos los productos y servicios que ADMUNIFONDOS ofrezca.

Está prohibido ofrecer bienes o servicios no autorizados por ADMUNIFONDOS; sus además trabajadores o colaboradores se encuentran impedidos de asesorar negocios a favor de empresas competidoras.

El cliente siempre deberá obtener respuesta a sus solicitudes, aunque no se haya aceptado su pedido. Las respuestas deberán darse por los canales adecuados y dentro de los plazos establecidos por ADMUNIFONDOS.

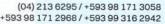
3.2. DEL TRATAMIENTO PROFESIONAL Y EQUITATIVO A LOS CLIENTES

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS deben respetar el derecho que tienen los clientes a buscar soluciones que estén de acuerdo con sus intereses, siempre en equilibrio con los objetivos institucionales. Todos los colaboradores de la Institución deben estar al día en el conocimiento de productos y servicios, para ofrecer al cliente los productos y servicios que más se adecúen a sus necesidades, así como, en las políticas y procedimientos aplicables a su gestión.

















Las relaciones comerciales con los clientes deberán basarse en principios de máxima calidad y transparencia, obligatoriamente se deberá informar y asesorar a todos los clientes en forma imparcial sobre todas las posibles opciones que tienen en cuanto a productos y servicios, explicándoles los temas relevantes de cada uno y advirtiéndoles de los riesgos, costos, gastos y comisiones aplicables.

Se deberán tomar en cuenta y advertir al cliente de todas las leyes y reglamentos que rigen para la contratación de los productos y servicios ofertados en la comercialización y venta evitando conductas que puedan suponer engaño, omisión de información importante, abuso o manipulación de condiciones y/o precios. ADMUNIFONDOS no debe realizar negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales.

No se deberán ofrecer productos y servicios con el único fin de generar ingresos y sin que estos sean de verdadero interés para el cliente, tampoco se deberán ofrecer ventajas a un cliente en perjuicio de otro y nunca deberá prevalecer el interés personal del colaborador al momento de ofertar los productos y servicios de ADMUNIFONDOS.

No se deberán ofrecer productos y servicios que no estén expresamente autorizados por ADMUNIFONDOS, o incluir condiciones o cláusulas especiales, diferentes a las establecidas y autorizadas por ADMUNIFONDOS.

Los reclamos de los clientes deberán encausarse a través del canal establecido en los manuales y disposiciones internas emitidas por ADMUNIFONDOS.

3.3. DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

Es obligación de los colaboradores de ADMUNIFONDOS analizar cuidadosamente todas las solicitudes de los clientes. Para este efecto deberán aplicar todas las políticas y procedimientos descritos en el Manual de Prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, analizándolo dentro de las normas de sigilo y reserva (protegiendo siempre la información de carácter confidencial de conformidad con las leyes pertinentes), para revisar la solvencia y actividad de sus clientes, así como de la licitud de las actividades a las cuales se dedica.

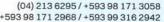
Los colaboradores de ADMUNIFONDOS deberán informar al Oficial de Cumplimiento, cualquier dato o indicio respecto a los clientes que no cumplen con los parámetros esperados, ni con las normas referentes a prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos o cuyas transacciones no sean las usuales. No se deberá informar al cliente sobre actividades de control o de indagación que están realizando.

El Oficial de Cumplimiento deberá informar al Organismo de Control respectivo, al Comité de Cumplimiento y a la Gerencia General de Admunifondos sobre actividades

















inusuales no justificadas o sospechosas, así como las debidas diligencias aplicadas.

4. RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

4.1. DEL ESTABLECIMIENTO DE ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES DE ADMUNIFONDOS

La Gerencia General de ADMUNIFONDOS definirá cuales son las atribuciones y responsabilidades asignadas a cada uno de sus colaboradores.

La Gerencia General de ADMUNIFONDOS podrá delegar sus atribuciones. Estas delegaciones serán comunicadas formalmente al colaborador, quien aplicará y/o ejecutará las atribuciones delegadas de manera óptima, profesional con probidad y honestidad.

4.2. DE LA COLABORACIÓN Y RESPETO

Todo colaborador es responsable de ejecutar sus labores con absoluta responsabilidad, así como, prestar su apoyo y conocimiento para contribuir al trabajo en equipo de su unidad y de la Empresa, cumpliendo con los resultados y objetivos institucionales. El colaborador no podrá obstaculizar las labores de otros colaboradores o proporcionarles información falsa o dudosa.

El respeto debe estar presente en todas las actividades que se desarrollan entre los colaboradores de ADMUNIFONDOS, una manifestación importante del respeto entre colaboradores es la puntualidad, la cual debe ser parte de la cultura de eficiencia y productividad de todo colaborador de la Empresa.

4.3. DE LA NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ADMUNIFONDOS reconoce la dignidad de las personas, respeta su libertad y su privacidad y se adhiere al principio de no discriminación a sus colaboradores, por lo tanto, se prohíben actos de hostigamiento y discriminación basados en la raza, credo, sexo, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, color, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica.

Las características citadas, tampoco influirán en las oportunidades de trabajo, desarrollo profesional y personal que se tengan al interior de Admunifondos.

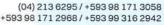
4.4. DEL EQUILIBRIO EN LA VIDA PERSONAL Y LABORAL

ADMUNIFONDOS considera de vital importancia el equilibrio que debe existir entre la vida personal y familiar de sus colaboradores con las responsabilidades laborales que ellos tienen. Las prácticas y políticas institucionales deben estar encaminadas hacia este

















objetivo. Los responsables de cada unidad velarán por el cumplimiento de las mismas.

4.5. DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

ADMUNIFONDOS respeta y garantiza el derecho a la intimidad para todos y cada uno de sus colaboradores, sus datos personales, médicos y económicos serán protegidos contra todo tipo de divulgación dentro de los términos legalmente establecidos.

Se respetarán también las comunicaciones personales de los colaboradores a través del Internet y otros medios de comunicación, siempre dentro del compromiso asumido por los colaboradores de hacer uso responsable de todos los medios de comunicación puestos a su disposición y como herramienta de trabajo.

Los colaboradores que por su actividad tengan acceso a datos de otros colaboradores, deberán mantener la confidencialidad de los mismos y no los divulgarán, salvo que exista consentimiento expreso del colaborador afectado o requerimientos de tipo legales, administrativos o judiciales, tomando en cuenta siempre los canales y procedimientos establecidos para atender este tipo de requerimientos.

4.6. DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ADMUNIFONDOS promueve y mantiene lugares de trabajo seguros y saludables y garantiza óptimas condiciones de seguridad y de salud en el sitio de trabajo, para lo cual aplicarán lo previsto en el Código de Trabajo, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos y disposiciones emitidas por ADMUNIFONDOS.

4.7. DEL ABUSO DE AUTORIDAD Y CONFIANZA

Ningún colaborador de ADMUNIFONDOS podrá abusar de la autoridad que les brindan las atribuciones y funciones a ellos encomendadas, por lo tanto no podrá ordenar a sus subordinados u otros colaboradores que hagan o actúen en contra de lo establecido en las normas legales vigentes, políticas, procedimientos, manuales, normas éticas y de buenas costumbres, y demás normativa y disposiciones emitidas por ADMUNIFONDOS. No se admitirá que el cargo sea usado para solicitar favores o servicios de carácter personal en favor de quien los solicita.

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS no deben abusar de la confianza en ellos depositada, aprovechando de su trabajo para beneficio propio, de sus familiares, o de terceras personas que tengan alguna relación con ellos. Tampoco está permitido que utilicen los activos y recursos de ADMUNIFONDOS en su beneficio o que, valiéndose de la información que disponen por sus funciones, aprovechen oportunidades de negocios para incrementar sus patrimonios.

















4.8. DE LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO

ADMUNIFONDOS rechaza cualquier manifestación de violencia física, verbal o psicológica en el ambiente laboral, por lo que se prohíbe el acoso verbal, físico, visual o sexual, y todo acto de violencia dentro de la Empresa.

4.9. DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS están en la obligación de conocer y aplicar las políticas y procedimientos para evitar el lavado de activos que se encuentran vigentes.

Los colaboradores están obligados a reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier acto sospechoso o inusual e injustificado (que sale de los parámetros normales establecidos) que pueda ser considerado como lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos. No se deberá advertir al colaborador implicado que sus actos han sido reportados o estén bajo investigación.

El Oficial de Cumplimiento guardará absoluta reserva sobre los casos que sean reportados.

Los Directivos, Accionistas y colaboradores deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, al logro de las metas comerciales.

4.10. DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

ADMUNIFONDOS, velando por el mejor desenvolvimiento de las relaciones laborales y en atención a lo dispuesto en el Código de Trabajo, ha expedido su correspondiente Reglamento Interno de Trabajo que contiene normas de aplicación general.

El Reglamento Interno de Trabajo es un compendio de deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones por incumplimiento, que el colaborador debe observar en el desempeño de sus labores, con estricto apego a principios de honestidad y responsabilidad.

5. CONFLICTO DE INTERESES

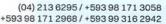
5.1. DEL CONFLICTO DE INTERESES

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS, deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales puedan insinuar conflicto con los intereses de ADMUNIFONDOS o sus clientes. Existe un posible conflicto de intereses cuando un colaborador (o un migmbro de su familia inmediata dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de

















consanguinidad o su cónyuge o conviviente) tiene un interés directo o indirecto en cualquier transacción que involucre a ADMUNIFONDOS, siendo este interés de tal magnitud o naturaleza que sus decisiones podrían ser afectadas o determinadas por él.

Todos los colaboradores en forma obligatoria deben revisar objetivamente sus actos en todo momento y deben preguntarse si a criterio de un observador razonable y desinteresado, un cliente, un proveedor, un accionista, un representante gubernamental, etc., tuviese razón para creer:

- Que la naturaleza confidencial de las relaciones ha sido violada.
- Que los negocios con ADMUNIFONDOS han sido hechos solamente sobre una base de amistad, lazos familiares, la recepción y otorgamiento de regalos o para procurar complacer los intereses de algún grupo en especial.
- Que el nombre de ADMUNIFONDOS es usado por sus trabajadores y colaboradores como un modo de obtener provecho personal al tratar con otras personas en sus actividades.

En resumen, los colaboradores de ADMUNIFONDOS deberán anteponer siempre los intereses de la Empresa y sus clientes, sobre sus intereses particulares o familiares.

5.2. DE LAS INCOMPATIBILIDADES

5.2.1. TRABAJOS FUERA DE ADMUNIFONDOS

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS están obligados a reportar las actividades adicionales que realicen fuera de su relación laboral con ADMUNIFONDOS y que no estén prohibidas por la Empresa. En ningún caso está permitido el uso de información de la Empresa para el desarrollo de otras actividades conforme lo expresado en el Acuerdo de Confidencialidad.

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS deberán informar inmediatamente sobre este tipo de actividades a Gerencia General.

5.2.2. RELACIONES CON CLIENTES

Los colaboradores no podrán ser administradores, apoderados ni representantes legales de los clientes de ADMUNIFONDOS que sean personas jurídicas.

En caso de que una relación de este tipo se presente, el colaborador deberá informar sobre el hecho a Gerencia General.

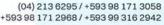
5.2.3. COLABORADORES Y PROVEEDORES

Es política de ADMUNIFONDOS no realizar transacciones con empresas en las cuales sus colaboradores mantengan relación accionarial tanto directa, a través de su cónyuge o de

















parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En caso de existir cualquier tipo de relación similar a las antes mencionadas, deberá ser expresamente comunicada y excepcionada por la Junta de Accionistas.

En caso de que se apruebe alguna excepción para que los colaboradores mantengan algún tipo de relación de negocios u otra diferente a la de colaborador, éste deberá abstenerse de participar o influir en las decisiones que al respecto tome la Empresa.

5.3. DE LOS REGALOS, INVITACIONES, FAVORES Y OTROS

Todo regalo, invitación o favor que por sus características de frecuencia, importancia y circunstancia, pueda ser interpretado por un observador imparcial como realizado con el fin de afectar la imparcialidad de criterio, no será aceptado y este hecho será puesto en conocimiento de Gerencia General.

5.3.1. REGALOS

La conducta de los colaboradores de ADMUNIFONDOS debe incorporar los mayores estándares de ética y transparencia en las relaciones con sus clientes y proveedores.

En principio, no está permitido que los colaboradores de ADMUNIFONDOS reciban regalos de parte de los clientes o proveedores, sin embargo en caso de que estos envíen regalos o realicen atenciones a los colaboradores de ADMUNIFONDOS y con el ánimo de no ofenderlos, el colaborador aceptará el regalo o la atención en la medida en que estos se mantengan dentro de parámetros razonables como parte de la relación comercial y que no comprometan la objetividad y profesionalismo de la gestión que el colaborador realiza.

Por ningún motivo se aceptarán regalos que sean en efectivo.

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS podrán hacer regalos a sus clientes, únicamente si se trata de artículos publicitarios relacionados con los productos ofrecidos por ADMUNIFONDOS.

5.3.2. FAVORES

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS, a título personal, deberán abstenerse de aceptar o solicitar favores a sus clientes o proveedores, sea para ellos o sus familiares.

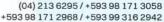
5.3.3. REGALOS O INVITACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Los trabajadores o colaboradores de ADMUNIFONDOS, no están autorizados para realizar a nombre de la empresa regalos o invitaciones a funcionarios públicos o miembros de partidos políticos, tampoco podrán realizar donaciones o aportes a

















organismos públicos o políticos a nombre de ADMUNIFONDOS.

5.3.4. OTROS

Por ningún motivo los colaboradores pueden recibir dinero de los clientes para realizar depósitos, inversiones, abonos u otro tipo de transacciones a nombre de ellos. Tampoco pueden realizar retiros, cobrar cheques o cancelar inversiones a nombre de los clientes.

5.4. DE LAS RELACIONES DE EXCLUSIVIDAD CON LOS CLIENTES

Deberán evitarse relaciones de exclusividad entre los colaboradores de ADMUNIFONDOS con determinados clientes ya que esto podría originar una vinculación personal excesiva entre colaborador y cliente, deberá más bien facilitarse la relación de los clientes con otros colaboradores y promover el uso de facilidades tecnológicas por parte de los clientes para acceso a los servicios de ADMUNIFONDOS.

6.7 ACTUALIZACIÓN DE DATOS GENERALES E INFORMACIÓN PATRIMONIAL

Los colaboradores de ADMUNIFONDOS comunicarán inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, las variaciones patrimoniales y cualquier otra actividad económica en la sociedad conyugal. El Oficial de Cumplimiento le solicitará la presentación de los respaldos que sean necesarios para justificar estos casos y los que sean requeridos por las áreas de control, para el seguimiento correspondiente.

6. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

6.1. DEL SECRETO PROFESIONAL

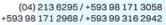
Todo tipo de información "no pública" que el colaborador conozca por efectos del desempeño de su actividad profesional, sobre ADMUNIFONDOS, sus clientes u otros colaboradores, está sujeta a secreto profesional y por lo tanto no podrá ser proporcionada a terceros, salvo que de por medio exista autorización expresa de ADMUNIFONDOS, del colaborador, del cliente o haya algún requerimiento de tipo legal, según corresponda.

El principio del secreto profesional subsistirá aún luego de que la relación laboral con el empleado haya terminado hasta por siete años conforme lo indicado en el Reglamento Interno. Una vez terminada la relación laboral el colaborador no puede llevarse consigo ningún tipo de información de ADMUNIFONDOS, sus clientes u otros colaboradores, sea esta escrita, en medio magnético, ni aún la información que está archivada en su computador personal, la que deberá ser eliminada, así como cualquier respaldo almacenado en cualquier unidad o sistema de almacenamiento.

















6.2. DE LA INFORMACIÓN DE ADMUNIFONDOS

Todo tipo de información sobre ADMUNIFONDOS, como informes, objetivos, proyectos, planes estratégicos, presupuestos y otros datos no públicos serán considerados de carácter confidencial.

Los colaboradores deberán evitar declaraciones u opiniones que comprometan la imagen, los intereses o la información privada o confidencial de ADMUNIFONDOS tanto dentro como fuera de las instalaciones de la empresa.

6.3. DE LA INFORMACIÓN DE CLIENTES O COLABORADORES

La información sobre cuentas, inversiones, productos contratados y demás actividades de los clientes también deben tratarse con el debido secreto profesional y sólo podrán trasladarse a terceros si existe autorización expresa del cliente o una disposición de tipo administrativa o legal. El colaborador no podrá usar información del cliente en beneficio propio o de terceros.

Parte de la información confidencial corresponde a aquella relacionada con los colaboradores, sus remuneraciones, evaluaciones y revisiones médicas. Esta información también está bajo las normas del secreto profesional.

6.4. DE LA INFORMACIÓN DE OPERACIONES INUSUALES E INJUSTIFICADAS O SOSPECHOSAS

Los colaboradores que en el ejercicio de sus funciones conozcan sobre reportes de operaciones inusuales, injustificadas o sospechosas, deberán reportarla al Oficial de Cumplimiento y tienen la obligación legal de guardar reserva sobre dicha información y, en consecuencia, no podrá dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones inusuales e injustificadas o sospechosas, que han sido reportadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE, so pena de incurrir en las sanciones administrativas establecidas.

Todos los colaboradores de ADMUNIFONDOS guardarán reserva, sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades competentes especialmente en materia penal, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran sometidas a reserva legal. Dar a conocer dichas solicitudes a terceros puede acarrear sanciones administrativas y penales a quienes desacatan este mandato legal.

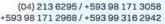
6.5. DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

ADMUNIFONDOS recolectará, usará y conservará de los clientes, proveedores y

















colaboradores, únicamente la información que sea necesaria para el negocio. La información en poder de ADMUNIFONDOS será protegida usando las mejores prácticas de seguridad de la información. Esta información será conservada por el tiempo que sea necesario de acuerdo con las políticas internas de ADMUNIFONDOS y de las disposiciones legales que fueren aplicables.

Sólo personal autorizado de ADMUNIFONDOS tendrá acceso a la información de clientes, proveedores y colaboradores. Los permisos de acceso serán asignados y monitoreados acorde al procedimiento establecido para el efecto.

La información es uno de los activos más importantes de ADMUNIFONDOS, por lo que es necesario y obligatorio que los colaboradores conozcan y cumplan las políticas de seguridad que hacen referencia a su manejo y que están enfocadas a la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de todo tipo de información (impresa, en medio magnético, en cintas de video o de audio, etc).

6.6. DEL SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

6.6.1. SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A CARGO DEL COLABORADOR

- Las claves y códigos de acceso son personales, intransferibles y deberán mantenerse en forma reservada, serán utilizadas exclusivamente para dar cumplimiento a las tareas asignadas, respetando las políticas internas de confidencialidad. Cada trabajador es responsable por la seguridad de la información disponible en su equipo asignado, por lo tanto, deberá bloquear el acceso al mismo cuando no lo esté utilizando.
- Los colaboradores de ADMUNIFONDOS no podrán utilizar los equipos a ellos asignados en actividades personales, para beneficio de terceros o en actividades consideradas ilegales o ilícitas o que contravengan las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la empresa.
- Los equipos y dispositivos de tecnología de información deben permanecer dentro de las instalaciones físicas de ADMUNIFONDOS. En caso de requerirse el traslado justificado de equipos fuera de las oficinas de la empresa, se deberá contar con autorización expresa de Gerencia General.
- Los equipos, programas y dispositivos de tecnología de información, no podrán ser utilizados para fines ilícitos, ilegales, inmorales o que atenten contra las buenas costumbres.
- Los colaboradores de ADMUNIFONDOS no descargarán en sus equipos de computación, programas o sistemas ilegales o sin licencia.





(04) 213 6295 / +593 98 171 3058 +593 98 171 2968 / +593 99 316 2942









- Los colaboradores de ADMUNIFONDOS cuidarán y extremarán las seguridades hacia los sistemas informáticos puestos a su disposición.
- Los programas instalados en los equipos de ADMUNIFONDOS, no podrán ser copiados por los colaboradores y tampoco podrán instalar programas no autorizados.
- Los servicios de Internet serán utilizados sólo por personal autorizado, en tareas propias de las funciones encomendadas, en ningún caso se usará el Internet para enviar información confidencial de ADMUNIFONDOS a terceros.
- No se podrá utilizar el Internet para ingresar a sitios externos no autorizados o de origen dudoso y por ningún motivo se podrán descargar programas desde el Internet, salvo que sean necesarios para el desempeño de su trabajo previa autorización de Gerencial General.
- No está autorizado el uso de los servicios de comunicación, incluyendo el correo electrónico, para intimidar, insultar, acosar o interferir en el trabajo de otros colaboradores.
- No se podrá utilizar los recursos y sistemas de ADMUNIFONDOS para acceder a redes y sistemas remotos.
- Los colaboradores de ADMUNIFONDOS no podrán monopolizar los recursos en perjuicio de otros colaboradores, saturando la red a través del envío de mensajes masivos, cadenas, etc. que no tengan relación con la operatividad de la Empresa. Tampoco podrán generar impresiones voluminosas o usar recursos de impresión no autorizados.
- No se podrá incluir en la red, información que violente los derechos de los demás o usar los servicios de la red para acceder a juegos, deportes, pornografía, etc.
- No está autorizado que usen los servicios de la red para enviar a quien no sea el legítimo destinatario, información reservada de ADMUNIFONDOS, de sus clientes o información que cause o pueda causar perjuicio económico o moral a ADMUNIFONDOS, a sus Accionistas, Administradores, empleados, clientes o a otra empresa de la competencia.
- No se podrá utilizar la red para realizar actividades lucrativas en beneficio de los colaboradores.
- No se autoriza el uso de la red para enviar mensajes de tipo político.

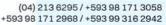




















Todos los programas y sistemas de información desarrollados de forma interna o adquiridos son de exclusiva propiedad de ADMUNIFONDOS, esto incluye entre otros, manuales, videos, licencias, "Know How" Tecnológico.

Por lo anterior, los colaboradores no podrán copiarlos, explotarlos o cederlos a terceros con o sin beneficio de tipo personal.

ADMUNIFONDOS, a través de su Oficial de Cumplimiento y/o Jefe de Sistemas, podrá acceder a la información almacenada por los colaboradores en equipos, servidores u otros medios de almacenamiento de información que sean de propiedad ADMUNIFONDOS, aún sin consentimiento o aviso previo al colaborador.

6.7. DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON TERCEROS

El intercambio de información con terceros (proveedores, clientes, etc.) debe realizarse sobre la base de acuerdos formales, con procedimientos y normas para proteger su tránsito, verificando las normas requeridas para evitar pérdida, modificación o uso indebido.

7. RELACIONES CON SECTORES EXTERNOS

En la gestión diaria del negocio, ADMUNIFONDOS establece relaciones con los diferentes actores de la sociedad, las mismas que deben desarrollarse dentro de los valores institucionales, principios éticos y de buenas costumbres, velando por la aplicación de los principios de buen gobierno corporativo.

7.1. DE LAS RELACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Las relaciones con entidades del sector público, incluidos los organismos de control, deben hacerse a través de los canales establecidos dentro de ADMUNIFONDOS y por los contactos determinados por la Gerencia General. El mismo tratamiento tendrán los requerimientos de información u órdenes de ejecución que se reciban de estas entidades, en ningún caso el colaborador en forma unilateral e individual procederá a contestar estos requerimientos o a ejecutar orden alguna, salvo aquellas respuestas o ejecución de medidas que consten en procedimientos.

La actitud que debe observarse en las relaciones con entidades públicas o privadas debe ser de la más alta honestidad, integridad, respeto y colaboración.

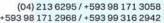
7.2. DE LAS RELACIONES CON PROVEEDORES

Las relaciones con proveedores deberán basarse siempre en procesos transparentes de

















selección y de contratación. La selección de proveedores ha de realizarse aplicando criterios técnicos, profesionales, éticos y deberán responder a las reales necesidades de ADMUNIFONDOS, tal como se establece en la política de contrataciones y compras de la Empresa y demás procedimientos aprobados y vigentes.

Se evitará cualquier clase de influencia o interferencia por parte de los proveedores que pueda afectar la imparcialidad y objetividad de los colaboradores de ADMUNIFONDOS, especialmente de aquellos que intervienen en las decisiones de contratación de bienes y servicios.

Es política de ADMUNIFONDOS, no realizar transacciones con empresas o personas en las cuales los Directivos, Accionistas o colaboradores mantengan relación accionarial en forma directa o indirecta, a través de su cónyuge o de parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.3. DE LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las relaciones de ADMUNIFONDOS con los medios de comunicación queda reservada para la Gerencia General, quien podrá autorizar a empleados de la empresa para casos específicos.

Cualquier llamada o solicitud de información, deberá ser direccionada a la Gerencia General y se deberá solicitar su autorización cuando un colaborador deba contactar a un medio de comunicación por cualquier motivo profesional.

Las relaciones con los medios, que tengan que ver exclusivamente con la publicidad de ADMUNIFONDOS, serán administradas por el responsable de marketing de acuerdo con las instrucciones que imparta la Gerencia General. La información que se provea debe ser veraz, completa, oportuna conforme a principios de competencia leal y de buenas prácticas de negocios, preparada con debido sentido de responsabilidad social y basada en el principio de la buena fe, exenta de elementos que pudieren inducir a interpretación errónea.

8. DEL USO DE LAS REDES SOCIALES PARA TRABAJADORES Y COLABORADORES

ADMUNIFONDOS ha creado perfiles oficiales en redes sociales con la finalidad de escuchar e informar sobre su actividad, productos y servicios relacionados, entre otros, fomentando así la transparencia y comunicación por esta vía, tomando en cuenta el respeto entre todos los usuarios de las redes sociales.

Para ello, los trabajadores y colaboradores se obligan a cumplir y respetar las siguientes reglas:

















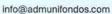
- 8.1. Las redes sociales son públicas. Por el hecho de agregar cualquier dato sobre el lugar de trabajo, aportación, comentario o información que relacione en forma alguna a las funciones que desempeña, espacios de trabajo, actividades sociales dentro las inmediaciones ADMUNIFONDOS y en general cualquier otra información o imagen donde se visualice a ADMUNIFONDOS de forma negativa, será valorado por el jefe inmediato o a quien se designe para el efecto, quedando facultada la empresa a ejercer las medidas legales que ello implique, si fuera el caso. Las aportaciones o comentarios y cualquier otra acción por estos medios no constituyen vínculo jurídico alguno con ADMUNIFONDOS, por lo que no generan derecho alguno a compensación a favor del colaborador, si ello implica un reclamo o queja.
- 8.2. Cada colaborador es responsable de sus aportaciones o comentarios, imágenes, referencias, entre otros, y de las eventuales consecuencias relativas a imagen y reputación de ADMUNIFONDOS, sean estos realizados en los perfiles oficiales de ADMUNIFONDOS o en sus propios perfiles. En caso de que un colaborador incurra en cualquier forma de suplantación de identidad a través de un perfil en cualquier red social, con la finalidad de realizar aportaciones o comentarios, imágenes, referencias, entre otros, con ánimo de desprestigio a la imagen y reputación de la empresa, sus colaboradores y directivos; así como también participe en la creación de un perfil no autorizado empleando el nombre de la compañía, de la Administración y/o utilice símbolos y/o logotipos de ADMUNIFONDOS, será sujeto de las sanciones pertinentes determinadas en la normativa vigente y Reglamento Interno de la Empresa, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales y judiciales a las que hubiere lugar.
- 8.3. Las redes sociales donde tenga presencia oficial ADMUNIFONDOS no deben ser consideradas como un espacio para generar polémica, descalificar a cualquier persona (trabajador, directivo, accionista, cliente o terceros que tangan relación con ADMUNIFONDOS), ni para presentar quejas y/o reclamaciones a ADMUNIFONDOS, o requerimientos judiciales contra ADMUNIFONDOS, los cuales deben canalizarse a través de las vías específicas que ADMUNIFONDOS tiene establecidas para esa finalidad. ADMUNIFONDOS, se reserva el derecho de aplicar las medidas legales pertinentes, si ello ocurriera.
- 8.4. No está permitido el empleo de todo perfil oficial de ADMUNIFONDOS para lucro o beneficio personal que no provengan del ejercicio de sus funciones. De igual manera, se encuentra prohibido realizar ofertas laborales no autorizadas por la Gerencia General de Admunifondos. En adición está prohibida toda clase de anuncios o publicidad de productos y/o servicios cuyo uso sea ilegal, y/o que fueren o se consideren peligrosos o inapropiados. Tampoco están permitidos anuncios y/o publicaciones en general que incluyan contenido pornográfico, representaciones de personas en posiciones explicitas, sugerentes o sexualmente provocativas.
- 8.5. En el caso de realizar una aportación o comentario referente a ADMUNIFONDOS, así como también aportar o comentar publicaciones que ADMUNIFONDOS realice





(04) 213 6295 / +593 98 171 3058 +593 98 171 2968 / +593 99 316 2942









en cualquier red social donde tenga presencia oficial, será obligación y por tanto responsabilidad del colaborador que incurra en ello, el presentar datos reales, concretos y argumentación consistente, debiendo para ello realizar citas o la reproducción de textos, libros u obras en general de terceros, siempre y cuando se indique la fuente y el nombre del autor. En ambos casos el colaborador otorga la autorización a ADMUNIFONDOS para de ser el caso reproducirla, en cualquier medio físico o virtual donde se indicará el nombre del autor, así como emplearla como medio probatorio en caso de incumplimiento del presente Código y Reglamento Interno de la Empresa.

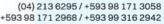
- 8.6. Son titularidad de ADMUNIFONDOS los contenidos publicados en las redes sociales donde tenga presencia oficial, por tanto, ADMUNIFONDOS se reserva todos los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados a los mismos. En caso de detectarse el empleo de símbolos y/o cualquier otro logotipo similar o análogo a las marcas de ADMUNIFONDOS, facultará inmediatamente a tomar las medidas legales necesarias a fin de evitar cualquier perjuicio a la empresa.
- 8.7. Queda prohibida toda forma de planificación, promoción y/o asociación por medio de redes sociales, para el cometimiento por acción u omisión de actividades ilícitas de cualquier índole, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas que produzcan pérdidas financieras a terceros, robo, hurto, pánico financiero, pánico económico, y/o cualquier otro acto o acción que se encuentre tipificado como contravención de cualquier tipo dentro de la normativa legal vigente.
- 8.8. ADMUNIFONDOS se reserva el derecho de almacenar como medio probatorio sin derecho a réplica, cualquier aportación (sea texto, fotografías, gráficos, videos, audios o cualquier otro), y posteriormente eliminar de sus cuentas oficiales, lo que:
 - a) Considere ilegal, irrespetuosa, amenazante, infundada, calumniosa, inapropiada, falta de ética o socialmente discriminatoria o laboralmente reprochable o que, de alguna forma, pueda ocasionar daños y perjuicios materiales o morales a ADMUNIFONDOS, sus trabajadores, colaboradores o terceros. También en aquellas que, en cualquiera de los casos, se considere la existencia de riesgo de daños físicos, psicológicos y/o material por medio de amenazas e injurias, directas o indirectas, que comprometan la seguridad e integridad del personal, así como también a la imagen corporativa de ADMUNIFONDOS.
 - b) Incorpore datos de terceros.
 - c) Contenga cualquier tipo de mención relativa a los productos y servicios, información privilegiada y/o sujeta a sigilo y reserva, o material publicitario o de propaganda, personal o en beneficio de terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 - d) Sea redundante, carente de empleo de lenguaje apropiado y correcto, o



















irrelevante.

- e) No esté relacionada con la finalidad de la red social.
- f) Involucre sitios webs no propios a los que se puede acceder mediante vínculos ("links") desde los perfiles oficiales o de cualquier contenido puesto a su disposición por terceros.

ADMUNIFONDOS tomará las medidas legales necesarias para evitar que cualquier colaborador incurra en lo antes señalado, observando para ello lo contenido en el presente Código, Reglamento Interno y normativa legal vigente aplicable, además de las normas comunitarias de cada red social donde tenga presencia. Para ello ADMUNIFONDOS se encuentra plenamente facultada a analizar y determinar qué información contiene las características previamente mencionadas, a fin de determinar cuál será el tratamiento de la misma, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales y administrativas que correspondan según el caso.

9. CUMPLIMIENTO Y ADHESIÓN

9.1. DE LA COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Una vez aprobado el Código de Ética y Conducta, es responsabilidad del responsable de TTHH la comunicación y difusión periódica del presente Código entre todos los colaboradores de ADMUNIFONDOS, para lo cual utilizará los medios más idóneos a nivel individual y masivo con constancia de recepción.

A través del responsable de TTHH y formalmente, en el proceso de contratación, el colaborador acusará conocimiento del contenido del Código y deberá comprometerse a cumplirlo y a hacerlo cumplir. De igual forma las actualizaciones serán comunicadas a todos los miembros de la Empresa.

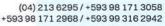
9.2. DE LA ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO

Cualquier colaborador de ADMUNIFONDOS que tuviere indicios razonables de que se han cometido actos de carácter ilícito, ilegal, inmoral u otros que vayan en contra de lo estipulado en el presente Código, está en la obligación de informarlo a Gerencia General. Estos informes se mantendrán con absoluta confidencialidad respecto de quien ha informado del acto y de quien está involucrado, así como de cuál es la contravención informada.

Los informes que se envíen deberán estar sustentados, no deberán provenir de rumores, ni tener intenciones maliciosas, que de existir se considerará como falta grave y sancionada como tal conforme lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.















Los trabajadores de ADMUNIFONDOS deberán colaborar incondicionalmente con las investigaciones relacionadas con el cumplimiento del presente Código, cuando ésta le sea solicitada.

9.3. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La inobservancia de las normas establecidas en el presente Código, sean éstas de tipo parcial o total, serán consideradas como "falta grave" y como tal serán sancionadas de acuerdo a lo que se establece en el Reglamento Interno de Trabajo de ADMUNIFONDOS.

Sin perjuicio de lo anterior, ADMUNIFONDOS se reserva el derecho de iniciar las acciones de índole legal de conformidad con la gravedad de la falta cometida de acuerdo al tipo de violación de los principios del presente Código.

El presente Código de Ética y Conducta de ADMUNIFONDOS fue aprobado el 20 de octubre de 2022.

Abg. Carolina Borja Avilés

Gerente General

ADMINISTRADORA DE FONDOS ADMUNIFONDOS S.A.

(ADMINISTRADORA MUNICIPAL DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

SOCIEDAD ANÓNIMA)







